

# Asistolia fetal antes de abortar

Señor Director:

En Brasil, el aborto inducido es legal en tres circunstancias bien específicas (riesgo de vida de la madre, violación y feto anencefálico), ninguna de las cuales tiene restricción de edad gestacional. En consecuencia, no existe impedimento legal alguno para que se pueda abortar más allá del límite de viabilidad fetal, es decir, por sobre las 22 semanas de gestación. En este contexto, el Consejo Federal de Medicina prohibió a sus colegiados el provocar asistolia fetal (paro cardíaco), como una práctica que asegure que el feto fallezca antes de realizar el

aborto. Cabe señalar que, de nacer vivo, requeriría de todas las atenciones sanitarias que se le entregan a un recién nacido prematuro.

Recientemente, la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO) ha sacado una declaración en la cual señala que la prohibición de provocar el paro cardíaco no sería ética, puesto que es necesario "prevenir signos de vida durante el aborto médico", agregando que "la inducción de asistolia fetal en abortos inducidos avanzados es un componente esencial de la atención de calidad estándar y se alinea con el resultado previsto del aborto, que nunca es un nacimiento vivo". Por lo tanto, ya no se considera como límite para realizar un aborto el de las 22 semanas, sino que puede ser hasta el término del embarazo, siempre y cuando se asegure que el feto fallezca antes.

Dado que en la reciente Cuenta Pública el Presidente Boric señaló que ingresará un proyecto de ley sobre "aborto legal", sería conveniente saber la opinión de la Sociedad Chilena de Obstetricia y Ginecología respecto de esta recomendación de la FIGO.

**SOFÍA SALAS IBARRA**

Docente investigadora en bioética, U. del Desarrollo